

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase que cada 18 de febrero se promueva la concientización de todas las medidas de inclusión, tolerancia y respeto a las personas con Síndrome de Asperger en correspondencia con la Ley nacional 27.517.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 2020.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo